

**ACTA NÚMERO 005
QUINTA SESION DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En la Ciudad de Juárez, Nuevo León, siendo las 11:40-once horas con cuarenta minutos del día 29 de noviembre de 2012, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Quinta Sesión, con carácter de ordinaria, la cual se lleva a cabo, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 14, 15, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, así como el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, toma el uso de la palabra el C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual manifestó lo siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

APERTURA

"Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento de Juárez, NL, con las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y demás disposiciones jurídicas en la materia para dar cumplimiento al acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento el día 31-treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, en la Sesión Ordinaria efectuada en este mismo Recinto Oficial del Cabildo de Juárez, N.L., por lo tanto cedo la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de dar lectura al Orden del Día y ponerlo a su disposición."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. PROPUESTA PARA ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.
- V. PROPUESTA DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y EL FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY).
- VI. PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN.

No
H
y
f

M
A
S
A
S
A
S

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: " Señores Regidores y Síndicos, ¿están Ustedes de acuerdo con el anterior Orden del día?, de ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta:

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por UNANIMIDAD de votos, el ORDEN DEL DÍA, propuesto para esta SESIÓN ORDINARIA.

Por lo que procedo a dar lectura a la lista de asistencia:

RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, FERNANDO MORA ROSAS, OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, ROSA YADIRA LARA BALDERAS, EVARISTO CANTERO GUERRERO, JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, GERARDO HERRERA ORTÍZ, HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, JESÚS FERNÁNDEZ GARZA (EL DE LA VOZ) y SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA.

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del cabildo, me permito anunciar que se encuentran todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por lo que hay Quórum Legal para llevar a cabo la presente Junta, declarando como legales todos los acuerdos que sean tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del Día:

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Gracias señor Presidente Municipal, me permito solicitar se dispense la Lectura del Acta anterior, en virtud de que ya ha sido circulada con anterioridad."

El C. Presidente Municipal, expresa: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta anterior, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada."

Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento manifiesta:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por UNANIMIDAD de votos la dispensa de la lectura del acta anterior.

Handwritten notes:
K
1.
P
V
C
7
Rosa y Castro

Handwritten mark: R

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Acto seguido, el Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: "¿Alguno de los compañeros regidores o síndicos, tiene alguna observación que hacer sobre el acta de la sesión anterior?, de no ser así, si están de acuerdo en aprobar el contenido del acta de la sesión anterior, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Posteriormente el Secretario de Ayuntamiento toma el uso de la palabra y manifiesta:

ACUERDO NO. 3

Sr. Presidente Municipal, le informo que es aprobado por UNANIMIDAD, el contenido del acta de la sesión anterior, por lo que podemos proceder al siguiente punto del orden del día.

IV.- PUESTA A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

Para lo cual se cede el uso de la palabra al Sr Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal **SAÚL GUSTAVO ALANIS GARZA.**

Acto seguido, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Saúl Gustavo Alanís Garza toma la palabra y manifiesta: "Buenos días, H. miembros del cabildo, ya les hicieron circular las bases donde se otorgan facultades a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para otorgar subsidios y descuentos en los pagos de impuesto predial y multas a jubilados, pensionados, y otras personas con grandes necesidades. La idea es recaudar la mayor cantidad de Ingresos posibles para que la administración se haga de recursos. También buscamos recuperar las contribuciones rezagadas otorgando condonaciones y así lograr un incremento en los ingresos, lo cual se lograría mediante la aplicación de las bases del siguiente documento, incluyendo el impuesto sobre adquisición de inmuebles, así como multas de tránsito. En general ese es el tipo de atribuciones y condonaciones que les estamos solicitando:"

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios, 21 Bis-9, Último Párrafo, 64, Penúltimo Párrafo, y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios, ambas en vigor en el Estado, acordes con los principios de justicia y equidad consignados dentro del Dispositivo Constitucional No. 31, Fracción. IV; así como con las facultades que le confiere el Artículo 115 de la propia Carta Magna; consciente de la situación que impera en los sectores sociales económicamente más desprotegidos; procurando el bienestar social y económico de los Juarenses, tiene a bien emitir las presentes:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

KAT DEM 17 Roca f. C. A. T. B. 1-10-10 903

R
[Handwritten signatures]

SECTORES DE CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	SUBSIDIO HASTA	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO	MONTO LIMITE (EN CUOTAS)	FUNDAMENTO LEGAL
1. REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS					
1.1 HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS, MUJERES CON EXCEPCION DE CASADAS, PERSONAS INCAPACITADAS, JUBILADOS, PENSIONADOS, PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. (ART. 21 BIS 9 FRACC. IX inciso del a) al f) de la LHM)	1.1.1 REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	50%	APOYO A ESTE SECTOR ECONOMICAMENTE DESPROTEGIDO, Y PAGO DEL REZAGO QUE DE OTRA MANERA NO INGRESARIA.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	1.1.2 DERECHOS, RECARGOS Y SANCIONES	100%			ART. 92 LHM.
1.2 ASOCIACIONES RELIGIOSAS	1.2.1 REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	50%	APOYO A ESTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES DE ACUERDO CON LA LEY, Y PAGO DEL REZAGO QUE PRESENTAN EN LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	1.2.2 DERECHOS, RECARGOS Y SANCIONES	100%			ART. 92 LHM.
1.3 CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL	1.3.1 RECARGOS Y SANCIONES	100%	APOYO A REGULARIZAR LOS ADEUDOS DE ESTE IMPUESTO, CON EL CONSECUENTE INGRESO DEL REZAGO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
2. LOTES BALDIOS.					
2.1 PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDIOS	2.1.1 MULTAS POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS BALDIOS, AL INCUMPLIR CON LA OBLIGACION QUE IMPONE EL ART. 85 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	100% POR PRIMERA VEZ 50% EN CASO DE RE-INCIDENCIA	PROPICIAR QUE ESTE TIPO DE CONTRIBUYENTES CONTRATE EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE PRESTA EL MUNICIPIO, O LO REALICEN POR SI MISMOS, EVITANDO EL DETERIORO AMBIENTAL QUE GENERA LA FALTA DE LIMPIEZA DE LOS MISMOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	2.1.2 RECARGOS	100%			ART. 92 LHM.
3. JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL					
3.1 PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE PRESENTEN POR ESCRITO INCONFORMIDADES RESPECTO A LA DETERMINACION POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE VALORES CATASTRALES, O INTERPONGAN ALGÚN MEDIO DE DEFENSA LEGAL	3.1.1 RECARGOS Y SANCIONES	100%	APLICAR EL PRINCIPIO DE JUSTICIA DE LAS CONTRIBUCIONES, PROPICIANDO EL INGRESO DE ESTE IMPUESTO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
4. CHEQUE DEVUELTO					
4.1 A QUIENES CUBRAN CONTRIBUCIONES CON EL INSTRUMENTO DE PAGO DENOMINADO "CHEQUE", Y ESTE FUERE DEVUELTO POR LA INSTITUCION BANCARIA PAGADORA.	4.1.1 LA INDEMINIZACION DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE"	90% SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA EL IMPORTE DEL CHEQUE, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO CORRESPONDIENTE QUE REALICE LA TESORERIA MUNICIPAL (CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO DEMUESTRE QUE	NO AUMENTAR LA CARGA TRIBUTARIA, Y OBTENER EL REEMBOLSO DEL CHEQUE EN FORMA EXPEDITA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM

11/11/11
 Raza P. C. H.
 D.M. G.
 H. H.
 11/11/11

11/11/11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	7.1.3 RECARGOS	100%			ART. 92 LHM.
8. DERECHOS POR OBRAS POR COOPERACION					
8.1 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.1.1 RECARGOS DE DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	100%	REGULARIZACION EN ESTOS DERECHOS, Y EL INGRESO DEL REZAGO CORRESPONDIENTE	LAS QUE APRESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
9. CONTRIBUYENTES EN GENERAL					
9.1 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.1.1 DERECHOS POR LICENCIA POR ANUNCIOS TIPO B-S	50%	APOYO AL CONTRIBUYENTE	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.2 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.2.1 MULTA FISCAL	25% SI SE CUBREN DENTRO DE LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE Y LIQUIDE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE	EQUIPARAR EL BENEFICIO QUE OTORGA EL ART. 75 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE N.L.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.3 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.3.1 MULTAS, RECARGOS Y SANCIONES POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS DE REVISION DE PLANOS, SEGUN SISTEMA DE MODERNIZACION CATASTRAL	100%	REGISTRO DE CONSTRUCCIONES OMISSAS CUBRIENDOSE EL REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO IMPUESTOS, DERECHOS Y ACCESORIOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
9.4 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.4.1 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	90%	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES		ART. 6 LIM
	9.4.2 SANCIONES Y RECARGOS DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	100%	REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 92 LHM.
9.5 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.5.1 POR ACARREO Y MANUTENCION DE ANIMALES	100%	REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
9.6 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.6.1 POR SERVICIO DE CLASES DE MANEJO	50%	APOYO AL CONTRIBUYENTE.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
9.7 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.7.1 POR SERVICIO DE CAPILLAS DE VELACION	100%			ART. 6 LIM

	9.7.2 POR RENTA DE CAPILLA DE VELACION		APOYO AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	
9.8 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	9.8.1 POR SERVICIO PRESTADOS EN EL CENTRO DE RAHABILITACION INTEGRAL	100%	APOYO AL CONTRIBUYENTE, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM

10. POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS CONTRIBUYENTES

ACTIVIDADES	CONCEPTO	SUBSIDIO HASTA	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO	MONTO LÍMITE (EN CUOTAS)	FUNDAMENTO LEGAL
10.1 ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, POR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.	10.1.1 DERECHOS Y RECARGOS POR LICENCIA PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.	100%	APOYO A ESTE TIPO DE INSTITUCIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 84 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
10.2 INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA QUE REALICEN EVENTOS CON FINES ASISTENCIALES DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y POR LOS CUALES SE GENEREN DERECHOS MUNICIPALES.	10.2.1 IMPUESTOS POR ESPECTÁCULOS, RIFAS Y SORTEOS RECARGOS	100%	APOYO A ESTE TIPO DE INSTITUCIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN QUE SE TRADUCIRÁ EN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD DE ESTE MUNICIPIO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
10.3 CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES, QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA OPERAR.	10.3.1 INSCRIPCIONES, REFRENDO, ANUENCIA Y LICENCIA PARA ANUNCIO TIPO B-5	50%	PROPICIAR QUE ESTE TIPO DE NEGOCIOS CONTINÚEN OPERANDO CON LA CONSECUENTE GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	10.3.2 RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS	100%			ART. 92 LHM.
10.4 CONTRIBUYENTE DEL PAGO DE USO DE CIRCULACIÓN DE AREAS RESTINGIDAS	10.4.1 LA APLICACIÓN DE DERECHO	80%	CONTRIBUYENTES ESPECIALES LOS QUE TIENEN FLOTILLAS Y PERSONAS QUE REQUIEREN APOYO PARA LA SUBSISTENCIA.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
10.5 CONTRIBUYENTE DEL PAGO POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA	10.5.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	85%	APOYAR A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, HUERFANOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A REGULARIZAR SU	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM

			SITUACION		
10.6 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE MANTENIMIENTO DE LOTE DEL PANTEON MUNICIPAL	10.6.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	95%	APOYO A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD JUBILADOS Y PENSIONADOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
10.7 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	10.7.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	50%	APOYO A CONTRIBUYENTES A REGULARIZAR SU SITUACION Y A CRITERIO DE LA AUTORIDAD, LA CONDICION ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
	10.7.2 RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	100%			
10.8 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE MULTAS DE LOS DIFERENTES REGLAMENTOS MUNICIPALES VIGENTES.	10.8.1 LA APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	90% EN MULTAS 100% EN RECARGOS, 80% EN GASTOS DE EJECUCION	APOYO A LOS CONTRIBUYENTES A REGULARIZAR SU SITUACION ASI COMO A QUE EFECTUEN EL PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
10.9 RELATIVO A CONVENIOS	10.9.1 LA APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	100% EN RECARGOS, 80% EN GASTOS DE EJECUCION Y ACTUALIZACION DEL CREDITO FISCAL	APOYO A REGULARIZAR LA SITUACION DEL CONTRIBUYENTE	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
10.10 RENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES	10.10.1 LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO	100%	APOYAR A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE BENEFICENCIA QUE TENGAN QUE VER CON EL ARTE, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
10.11 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE LOTE DEL PANTEON MUNICIPAL	10.11.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	50%		LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
10.12 CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN EL SERVICIO DE RENTA DEL AUDITORIO, DOMICILIADO EN ESTE MUNICIPIO.	10.12.1 LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS (RENTA DEL AUDITORIO).	100% ASOC. RELIGIOSAS E INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PUBLICO O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PUBLICA Y OTROS USUARIOS QUE REALICEN EVENTOS NO LUCRATIVOS (ANTES DE OU SE INICIE EL EVENTO)	APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS FINES.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los sectores de contribuyentes enlistados anteriormente en el punto 1.1, para gozar de los beneficios señalados, deberán realizar lo siguiente:

- 1.- Acreditar encontrarse en alguna situación jurídica de los supuestos hipotéticos descritos, mediante los elementos de prueba que solicite la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- 2.- Ser propietario o poseedor del inmueble en cuestión
- 3.- Ser la única propiedad en el Estado del interesado y su cónyuge, sobre el cual se solicite el beneficio del que se trate.
- 4.- Habitar el inmueble en cuestión
- 5.- Que el inmueble no tenga un uso diverso al habitacional, superior al 20% del área de construcción.
- 6.- Que el valor catastral del inmueble no exceda de 6,049 cuotas de salario mínimo vigente.

SEGUNDA: Se faculta al Presidente Municipal o al Secretario de Finanzas y Tesorería para otorgar si lo juzga conveniente una bonificación de hasta un 50% de descuento en el monto de los impuestos siempre y cuando el contribuyente acredite el beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

TERCERA: Para los efectos del punto 2 del ARTÍCULO SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado en vigor, en el evento de que el Presidente Municipal, por sí o a través del Secretario de Finanzas y Tesorería, considere indispensable el otorgar subsidios no encuadrados específicamente en las presentes Bases Generales, o que los mismos sobrepasen el monto de cuotas establecidos, será sometida la propuesta correspondiente debidamente fundada y motivada a la aprobación del Ayuntamiento. En lo que se refiere a la parte final de la regla número 1 del ARTÍCULO SEXTO de la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

CUARTA: En materia de Impuesto Predial, cuando algún contribuyente, para gozar de la reducción del 15 y 10% que concede el Artículo 21 Bis 12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, acuda a las oficinas recaudadoras durante el 1° de Enero hasta el 1 de Marzo con la intención de cubrir su importe, y que por alguna razón ajena a su voluntad no pudiese recibírsele, la Tesorería Municipal respetará el porcentaje de reducción que le corresponda hasta en tanto se esté en posibilidad de aceptársele el pago correspondiente; así mismo, tampoco se causarán las actualizaciones, recargos y demás accesorios. Lo anterior no tendrá efecto si la Tesorería Municipal o la autoridad correspondiente, le notifica por escrito de que la situación que motivó el no poder aceptarle el pago durante los meses referidos, fue corregida; si no se presenta a cubrir el importe correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se le haya practicado la notificación referida.

En iguales circunstancias, a los contribuyentes que acudan a cubrir anticipadamente la anualidad del impuesto predial durante el 1° de Enero hasta el último de Febrero, y estuviesen en desacuerdo con el monto del mismo derivado del cambio de valor catastral de sus inmuebles, la aplicación de tasa

correspondiente, o la afectación a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Catastro, e interpongan por escrito su inconformidad ante la Junta Municipal Catastral o ante la Tesorería Municipal, una vez resuelta la inconformidad planteada, les será respetada y aplicada la reducción que por Ley les correspondía.

QUINTA: El Presidente Municipal podrá si lo juzga conveniente, atendiendo a las circunstancias económicas del contribuyente, debidamente justificadas, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes cubran cualesquier contribución por actividades que generen fuentes de empleo, podrá condonar el importe de los intereses de financiamiento; así como de los recargos moratorios, sanciones, Gastos de Ejecución y Actualizaciones, en los casos de haber celebrado Convenio de Prórroga para diferir en diversas parcialidades el pago de las contribuciones y demás ingresos municipales.

SEXTA: Se faculta al Secretario de Finanzas y Tesorería y al Director de Ingresos para que en el ejercicio de sus facultades, en los casos que lo considere necesarios y justo proceda a la aplicación de las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios.

SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial y subsistirá mientras no se acuerde reforma o adición que expresamente modifique el contenido total o parcial de este acuerdo, o no se modifiquen los dispositivos legales en vigor que dieron motivo y origen a la expedición del mismo.

JUAREZ NUEVO LEON A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012, C.P RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA, RUBRICAS.

Posteriormente el Presidente Municipal hace uso de la palabra, manifestando "Señores Regidores y Síndicos, me permito solicitar la aprobación de las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS, alguno de Ustedes quiere hacer uso de la palabra?"

Acto seguido, el Décimo Regidor, C. CASTULO GONZALEZ ACOSTA, hizo uso de la palabra sobre este punto del orden del día.

Posteriormente, el Secretario de Finanzas y Tesorero, Saúl Gustavo Alanís Garza, retoma el uso de la palabra ampliando información sobre el tema.

Enseguida. El C. Presidente Municipal, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos, si no hay alguien más que desee hacer uso de la palabra, procedemos a realizar la votación; si están de acuerdo en aprobar las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS, sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada".

El C. Secretario de Ayuntamiento, retoma el uso de la palabra y manifiesta:

ACUERDO No. 4:

Se aprueba por MAYORIA de votos las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS

MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS, existiendo dos abstenciones por parte del Décimo regidor, el C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA y el Décimo Segundo regidor, el C. EVARISTO CANTERO GUERRERO.

Posteriormente, el C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día:

V.- PROPUESTA DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY".

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario de Ayuntamiento **PROFESOR JESUS FERNÁNDEZ GARZA**".

Acto seguido, el C. Secretario de Ayuntamiento manifestó: "Gracias Señor Presidente Municipal, en este momento, solicito la dispensa de la lectura del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY"**, en virtud de obrar en poder de cada uno de los miembros del R. Ayuntamiento."

El Presidente Municipal, C. Rodolfo Ambriz Oviedo, manifiesta: "Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMERREY**, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:"

El C. Secretario de Ayuntamiento, retoma el uso de la palabra y manifiesta:

ACUERDO No. 5:

Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY"**.

Posteriormente, el C. Presidente Municipal, retoma el uso de la palabra y manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos, me permito solicitar la aprobación del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY"**, por lo que si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Sobre este punto hicieron uso de la palabra el regidor Evaristo Cantero Guerrero, el Presidente Municipal Rodolfo Ambriz Obiedo, el regidor Evaristo Cantero Guerrero, el Regidor Cástulo González Acosta

De dichos comentarios se tomo como acuerdo que en próxima sesiones se envíe la información a tratar en las subsecuentes actas de cabildo tanto por escrito como de forma electrónica, con un mínimo de 24-veinticuatro horas de anticipación.

Una vez terminada la deliberación, el C. Presidente Municipal, expresa: "Señores regidores y síndicos si están de acuerdo con el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY", sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada".

Una vez realizada la votación, el C. Secretario de Ayuntamiento, manifiesta:

ACUERDO No. 6:

C. Presidente Municipal y Honorables miembros del Cabildo, me permito comunicarles que se aprueba por MAYORIA de votos el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRARAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY". Existiendo un voto en contra por parte del Décimo Regidor, Cástulo González Acosta.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal hace uso de la palabra, manifestando lo siguiente: "Muchas gracias señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día:

VI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN.

Para lo cual le pido al C. Secretario del Ayuntamiento tome el uso de la palabra."

"Gracias Señor Presidente Municipal, me permito dar lectura al calendario de las sesiones ordinarias de este R. Ayuntamiento, para su aprobación:

Para el año 2012, en el mes de Diciembre las sesiones serían los días miércoles 05 y 19. Para el año 2013 las sesiones serían en las siguientes fechas: en el mes de Enero los días 02 y 16; en el mes de Febrero los días 06 y 20; en el mes de Marzo los días 06 y 20; en el mes de Abril los días 03 y 17; en el mes de Mayo los días 01 y 15; en el mes de Junio los días 05 y 19; en el mes de Julio los días 03 y 17; en el mes de Agosto los días 07 y 21; en el mes de Septiembre los días 04 y 18; en el mes de Octubre los días 02 y 16; en el mes de Noviembre los días 06 y 20; en el mes de Diciembre los días 04 y 18. Se hace la aclaración que todas las fechas antes indicadas corresponden al Primero y Último miércoles de cada mes, respectivamente."

El C. Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas gracias señor Secretario, Señores Regidores y Síndicos, me permito someter a su consideración la aprobación de la **PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN**, por lo que si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El Síndico Primero, C. Gerardo Herrera Ortiz, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Quiero hacer la observación que en el mes de mayo las fechas propuestas son el

1 y 15, siendo el día primero de mayo, festivo, por lo cual propongo sea cambiada al día siguiente, quedando en los días 2 y 15 del mismo mes."

Posteriormente el Sexto regidor, C. Pablo Abidán González Alemán, solicita el uso de la palabra y expresa: "Estoy de acuerdo con el calendario y la observación hecha por el Síndico Primero, pero si hay algún cambio que se haga a esas fechas, por favor notifíquenos con suficiente tiempo de anticipación."

Acto seguido, el C. Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "estamos de acuerdo en que la sesión de cabildo del día primero de Mayo se pase al día siguiente ósea el día dos, por lo cual me permito poner a su consideración el presente punto del Orden del día por lo que si están de acuerdo, sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada"

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta:

ACUERDO No. 7:

C. Presidente Municipal y Honorables miembros del Cabildo, me permito comunicarles que se aprueba por UNANIMIDAD de votos la PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, para quedar de la siguiente manera:

Para el año 2012, en el mes de Diciembre las sesiones serian los días miércoles 05 y 19. Para el año 2013 las sesiones serian en las siguientes fechas: en el mes de Enero los días 02 y 16; en el mes de Febrero los días 06 y 20; en el mes de Marzo los días 06 y 20; en el mes de Abril los días 03 y 17; en el mes de Mayo los días 02 y 15; en el mes de Junio los días 05 y 19; en el mes de Julio los días 03 y 17; en el mes de Agosto los días 07 y 21; en el mes de Septiembre los días 04 y 18; en el mes de Octubre los días 02 y 16; en el mes de Noviembre los días 06 y 20; en el mes de Diciembre los días 04 y 18. Se hace la aclaración que todas las fechas antes indicadas corresponden al Primero y Último miércoles de cada mes, respectivamente, a excepción del mes de mayo de 2013.

Una vez tomado el acuerdo anterior, el C. Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, ahora procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día:

VI.- ASUNTOS GENERALES

Para lo cual cedo el uso de la palabra a los Señores Regidores y Síndicos que deseen hacer alguna manifestación."

El Décimo Tercer regidor, C. José Gerardo Betancourt García, pide el uso de la palabra y manifiesta: "En lo referente a los criterios que asumimos, por lógica deben ser respetables. En esta función que realizamos, hay tres rectores fundamentales para tener un buen desempeño, mismas que deben ser encaminadas al beneficio de la comunidad de Juárez, así como desenvolvemos de una manera honesta de cada uno de nosotros como integrantes de la

Administración y del Cabildo y generar una buena imagen. Debemos recordar que no solo tenemos la capacidad de proponer y de aprobar, sino también la de revocar, todo siempre atendiendo el bien común de la población.

El Síndico Primero C. Gerardo Herrera Ortiz, pide el uso de la palabra y manifiesta:
"Solicito se me permita leer el siguiente oficio:

C.C INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO PRESENTE.-

El suscrito **C. GERARDO HERRERA ORTIZ**, en mi carácter de síndico primero del presente Gobierno Municipal, en los términos de los artículo 30 de la Ley Orgánica de La Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pongo a consideración de este honorable cuerpo colegiado el fincamiento de responsabilidades administrativas que la auditoria superior del estado nos hace llegar a través del oficio numero: **ASENL-PFRA-CP2011-MU29-061/2012**, lo anterior a relación con las observaciones detectadas con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2011 de la Presidencia Municipal de Juárez Nuevo León, que se estiman constituyen incumplimientos de los servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a los documentos que se anexan al oficio mencionado, así como también el oficio: **ASNL-RG-CP2011-MU29-078/2012** a través del cual el órgano fiscalizador no se envían las **RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO** que se estimen convenientes para corregir las fallas en ese sentido detectadas con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2011 al rubro indicado, a efecto de fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, y se informe dentro del término de 30 días naturales siguientes al de la notificación del oficio mencionado, las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las referidas recomendaciones. Lo anterior a efecto de que el Superior Jerárquico de los servidores públicos, al que se refieren las observaciones detectadas, realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicien los procedimientos necesarios para el fincamiento de las responsabilidades administrativas correspondientes, y en su caso, impongan las sanciones a que haya lugar para los servidores públicos que resulten responsables, en los términos de los dispuestos en los artículos 49,50,70,83 al 91 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Por lo que se solicita de este honorable cabildo se le otorguen amplias facultades a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal que es la dependencia encargada de atender, y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos para que de conformidad con la legislación aplicable de inicio a los procedimientos de responsabilidad contenidos en la ley de la materia, pudiéndose auxiliar en la integración del mismo por las unidades administrativas de este Gobierno Municipal,

enterando al Órgano fiscalizador del Estado de los resultados obtenidos, para estar en la posibilidad de determinar en su caso, las sanciones que correspondan. Sin más por el momento me reitero a sus distinguidas órdenes. **ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION", Municipio de Juárez, Nuevo León, 29 de Noviembre del 2012, EL C. SINDICO PRIMERO MUNICIPAL, GERARDO HERRERA ORTIZ, rúbrica.**

Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento, C. Jesús Fernández Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: "Los que estén de acuerdo con el documento dado a conocer por el Síndico Primero, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Jesús Fernández Garza, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta:

ACUERDO NO. 8:

Señor Presidente Municipal, le informo que se aprueba por MAYORÍA, con dos abstenciones por parte del Noveno regidor C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA y del Décimo Segundo regidor, el C. Evaristo Cantero Guerrero, lo siguiente:

PRIMERO.- El otorgar amplias facultades a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal que es la dependencia encargada de atender, y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos para que de conformidad con los artículos 49,50,70,83 al 91 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de inicio a los procedimientos de responsabilidad contenidos en la Ley de la materia, pudiéndose auxiliar en la integración del mismo por las unidades administrativas de este Gobierno Municipal, informando a este Ayuntamiento sobre los resultados obtenidos para estar en la posibilidad de aplicar las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, que se otorgan amplias facultades y se ordena a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal inicie el procedimiento de responsabilidades contenido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, respecto de la promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas contenidas en su oficio ASENL-PFRA-CP2011-MU29-061/2012 y anexos, derivados de los trabajos de revisión y fiscalización de la cuenta pública 2011 de este Municipio, informando a este Ayuntamiento sobre los resultados obtenidos para estar en la posibilidad de aplicar las sanciones correspondientes, debiendo informar periódicamente a ese órgano fiscalizador sobre los avances y resultados obtenidos.

TERCERO.- Se da por enterado esté Ayuntamiento sobre las RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO contenidas en el oficio ASENL-RG-CP2011-MU29-078/2012 y sobre la actuación de la Secretaría de la Contraloría y

Transparencia Municipal al respecto, debiendo informarse a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sobre el debido cumplimiento a sus recomendación, dando el puntual seguimiento a las mismas."

Acto seguido, el Secretario de finanzas y Tesorero Municipal, C. Saúl Gustavo Alanís Garza, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Yo quiero poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para otorgar hasta el 100% de descuento en el total de los Recargos por concepto de Impuesto Predial, para el periodo del 1ro. de Diciembre del 2012 al 28 de Febrero del 2013, aplicándose de manera automática en cajas de ingresos de la Tesorería.

De aprobarse contempla un apoyo para regularizar los Adeudos de este Impuesto con el consecuente Ingreso del Rezago.

El Presidente Municipal, C. Rodolfo Ambriz Oviedo, manifiesta: "Si están de acuerdo con la propuesta del C. Secretario de Finanzas y Tesorería, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:"

El Décimo segundo regidor, Evaristo Cantero Guerrero, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Yo quisiera que esto fuera más allá, sabemos que las condiciones económicas de las personas son difíciles. Hay familias con adeudos, muy grandes y es difícil. Ver la posibilidad que a esa gente se le dé la facilidad y margen para pagar y hacer un convenio y se pongan al corriente. El municipio debe recaudar ingresos para la realización de obras y debemos ser más flexibles".

Posteriormente, se da la deliberación con la intervención de varios regidores, así como el Presidente Municipal, mismos que secundan la propuesta hecha por el Secretario de Finanzas y Tesorería, Saúl Gustavo Alanís Garza; así como el hecho de dar facilidades a las personas en cuanto al pago del impuesto predial para llevar a cabo convenios en los cuales se de un plazo máximo de seis meses para que cumplan. Lo anterior debiéndose analizar cada caso en particular, estableciéndose parámetros, mismos que serán circulados a todos los regidores y síndicos, para ser sometido a votación en una sesión posterior. Coincidiendo en que al ciudadano se le debe ayudar, pero también el municipio necesita fortalecerse, vía el pago del impuesto predial. Así mismo, el C. Presidente Municipal, hace referencia a la importancia de fomentar la cultura de la transparencia en su Administración, así como al hecho de cumplir su compromiso de campaña en cuanto a iniciar con aquellas colonias que se esforzaran más en realizar el pago del impuesto predial, para iniciar en esas colonias el remozamiento de plazas y demás mejoras, reconociendo ese esfuerzo.

El C. Presidente Municipal, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta lo siguiente: "Señores Regidores y Síndicos, procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día

VII.- CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 12:45-doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 de Noviembre

de 2012, firmando el C. Presidente Municipal y los que en ella intervinieron, ante el Secretario del R. Ayuntamiento quien da Fe.


C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal


C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ
Primer Regidora

4-8-1933.
C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Segundo regidor


C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ
Tercer Regidora


C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor


C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES
Quinta Regidora

C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN
Sexto Regidor

José F. L.
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor


C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN
Octava Regidora

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor



C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
Décimo Segundo Regidor



C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA
Décimo Tercer Regidor



C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO
Síndico Segundo



C. PROFR. JESÚS FERNÁNDEZ GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento



C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Vertical handwritten notes on the left margin:
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20